



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., enero catorce (14) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente certificado de pago de costas por la ejecutada. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 79500			
EJECUTANTE	Mario Córdoba Bernal	DOC. IDENT.	30.731.152
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia por Incremento pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y portadora de la tarjeta profesional No. 123.148 del C. S. de la J., representante legal de la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.822.176-1, como apoderada principal de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y al doctor **IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.256 y portador de la tarjeta profesional No. 205.113 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en poderes visibles a folios 208 a 212 del expediente.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el Artículo 372 del C.G.P., el **VIERNES VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M)**, día en que se resolverá lo pertinente respecto a las excepciones propuestas.

Una vez decretadas las pruebas solicitadas por las partes, en la misma fecha y hora, deberán allegar **TODAS** las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, **INCLUIDAS LAS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LAS PARTES BAJO EL TÍTULO DE "OFICIOS y/o INSPECCIÓN JUDICIAL"**. Ello en aplicación al principio de celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º <u>128</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

El expediente digital podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/juzlaboral33bta/Documentos%20compartidos/EXPEDIENTE%20DIGITAL/EJECUTIVOS/2017/2017%2000795/CARPETA%20PARA%20COMPARTIR?csf=1&web=1&e=A3zRu8>